

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1588/19

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que con fecha 25 de junio de 2019, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente

“**RESOLUCIÓN.** Vistos los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a

RESOLVER

PRIMERO. Delegar en el Concejal, Don Gabriel Martín Hurtado, las atribuciones que a esta Alcaldía corresponden la instrucción de los expedientes sancionadores y en el Concejal Don Julio López Alonso la tramitación de las multas.

SEGUNDO. La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el BOP, practicando notificación de la misma a todos los interesados en el expediente.

CUARTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Francisco León Gómez, en Arévalo, de lo que, como Secretaria, doy fe.”

Arévalo, 28 de junio de 2019.

El Alcalde, *Francisco León Gómez.*